MINISTERIO
DE
ACIONES EXTERIORES

38

778

DECRETO N° 17.637

ORDENANDO EL PAGO DE LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS PESOS ORO SELLADO A LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES/

Asunción, 6 Marzo de 1924.

El Presupuesto General de Gastos prevée en el rubro de Contribuciones Anuales del Gobierno la cuota que corresponde al Paraguay como Miembro de la Sociedad de las Naciones y siendo conveniente atender el servicio de esta obligación,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art.1°.- Remítase a la Sociedad de las Naciones la suma de un mil quinientos pesos oro sellado a cuenta de la cuota del Paraguay correspondiente al año 1924.

Art.2°.- Impútese esta erogación al Capitulo I, Inciso 3, Partida 5 del Anexo C del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Diario Oficial.